

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2496

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Impreso el día 23 de septiembre de 2013

Término del artículo 113: 2 de octubre de 2013

SUMARIO: **Ley** 20.744 (t.o. 1976) Régimen de Contrato de Trabajo. Modificación sobre igualdad de trato en identidad de situaciones. **Recalde.** (705-D.-2013.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que modifica el artículo 81 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, sobre igualdad de trato en identidad de situaciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 11 de septiembre de 2013.

Héctor P. Recalde. – Víctor N. de Gennaro. – Carmen R. Nebreda. – Julián M. Obiglio. – Lino W. Aguilar. – Juan F. Moyano. – Alicia M. Ciciliani. – Carlos E. Gdansky. – Juan D. González. – Daniel R. Kroneberger. – Julio R. Ledesma. – Stella M. Leverberg. – Mayra S. Mendoza. – Pablo E. Orsolini. – Juan M. Pais. – Héctor H. Piemonte. – Luis F. Sacca. – Walter M. Santillán. – Silvia R. Simoncini.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 81 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la

ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 81: El empleador debe dispensar a todos los trabajadores igual trato en identidad de situaciones. Se considerará arbitrario el trato desigual si, actuando el empleador con las facultades que le están conferidas por esta ley, hiciese diferenciaciones negativas que no respondan a causa justificada. Corresponderá al empleador acreeditar la objetividad, razonabilidad y proporcionalidad del diferente trato.

La exigencia de igualdad de trato no podrá afectar las condiciones más favorables que tenga reconocidas el trabajador, provenientes del contrato de trabajo que lo vincula al empleador.

Art. 2° –Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que modifica el artículo 81 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, sobre igualdad de trato en identidad de situaciones. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.